



**JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO
IBAGUE TOLIMA**

Carrera 2ª No. 8-90 piso 11. Oficina 1105 Teléfono 2637957
Palacio de Justicia "Alfonso Reyes Echandía"
J06cctoiba@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ibagué Tolima, junio diecisiete (17) de dos mil veintidós (2022)

REFERENCIA: PROCESO VERBAL (R.C.C.) INSTAURADO POR
JHON ALEXANDER TRIANA RODRIGUEZ CONTRA LA
COMPAÑÍA DE SEGUROS BOLIVAR S.A. RADICACIÓN
No.73001-40-03-004-2019-00431-01.-

Se **ADMITE** en el efecto suspensivo, el recurso de apelación
interpuesto por los apoderados de las partes contra la sentencia de
fecha 13 de junio de 2022, proferida por el Juzgado Cuarto Civil
Municipal de esta ciudad.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 2213 de
2022, la parte apelante cuenta con el término de cinco (5) días a
partir de la ejecutoria del presente admisorio, para sustentar los
precisos reparos en los que fundamentó su recurso de apelación y si
se presenta tal sustentación, la parte no apelante tiene cinco (5)
días para la réplica.

Se advierte a los interesados que mediante correo electrónico de
este juzgado j06cctoiba@cendoj.ramajudicial.gov.co una vez sea
solicitado, se les compartirá el link del expediente digital para
atender la defensa oportuna de sus derechos.

NOTIFÍQUESE,

SAÚL PACHÓN JIMÉNEZ
Juez

Firmado Por:

Saul Pachon Jimenez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 006
Ibague - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **91f89939976c7bb3e16dd5957c794e0d405dae2c3ce81826fc012804d583ff33**

Documento generado en 17/06/2022 05:43:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>